Aclaración número 3. Preguntas licitadores

Se han formulado las siguientes preguntas:

**• Entre la documentación a disposición del Contratista, se indica la cartografía a escala 1:1000. ¿De qué fecha es la cartografía que se pondrá a disposición del Contratista? ¿Se utilizará esta cartografía como base del proyecto y no será necesaria obtener una más actualizada?**

El vuelo fotogramétrico, con tamaño de píxel de 9 cm, de la traza de la N-121-A se realizó el domingo 8 de junio de 2014. Con dicho vuelo se ha realizado la restitución a escala 1:1.000 que se pondrá a disposición del contratista.

El proyecto se deberá realizar sobre una cartografía actualizada, ya sea usando como base la de 2014 o con una de nueva creación.

**• ¿Existe información sobre el estado de conservación del pavimento actual o cuando ha sido el último refuerzo? En caso de existir, ¿se pondrá a disposición de los ofertantes dicha información?**

No se dispone de estudios recientes sobre la sección estructural del firme ni del pavimento. El estado de conservación del mismo es, según inspección visual actual, bueno. El último refuerzo, en el tramo, data del año 2013 y desde esa fecha hasta la actualidad se han realizado varias actuaciones puntuales de fresado y reposición.

• En el Pliego, en el apartado 10 (página 5) se indica lo siguiente:

En virtud de que los precios con los que se ha elaborado el presupuesto corresponden con la realidad del mercado actual, tendrá consideración de oferta anormalmente baja aquélla superior al 20% del presupuesto de licitación del contrato. En este caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

**¿Podría por favor confirmarnos si en lugar de “superior al 20% del presupuesto de licitación del contrato”, debiera indicar “inferior al 20% del presupuesto de licitación del contrato”, al estar refiriéndose a propuestas consideradas como anormalmente bajas?**

Tendrá consideración de oferta anormalmente baja aquélla que presente una baja superior al 20% del presupuesto de licitación del contrato

En virtud de que los precios con los que se ha elaborado el presupuesto

corresponden con la realidad del mercado actual, tendrá consideración de oferta anormalmente baja aquélla que presente una baja superior al 20% del presupuesto de licitación del contrato. En este caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En virtud de que los precios con los que se ha elaborado el presupuesto

corresponden con la realidad del mercado actual, tendrá consideración de oferta anormalmente baja aquélla superior al 20% del presupuesto de licitación del contrato. En este caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.